**NOTA DNC N° 27309 / 2019**

**Asunción, 13 de diciembre de 2019**

***Señora***
***Abg. Carolina Ramirez, Jefa***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Dirección General de Migraciones**
***PRESENTE:***

**REF.: ID 373348 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES" AD REFERENDUM.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 inc. a) – solicitamos a la Convocante unificar los criterios para evaluar consorcio, considerando que en el punto de referencia se observan dos criterios distintos.

2. Sección II punto 2.2.2 –
   a. Consultamos a la convocante si los años de experiencia solicitados, no limitarían la participación de potenciales oferentes. Tener en cuenta lo establecido en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03**.
   b. Solicitamos aclarar el motivo por el cual solicitan 5 años de experiencia en el mercado, teniendo en cuenta que para la evaluación del mismo, se solicita contratos y/o facturas de los últimos 3 años.
   c. Instamos definir si el porcentaje será considerado en promedio o sumatoria, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes

3. Sección III punto 1 – verificamos que la unidad de medida de los ítems, no condice con el visualizado en el SICP.

4. Sección III punto 3 apartado 1.4 - en donde se menciona que se podrán requerir otros servicios además de aquellos descritos en las especificaciones técnicas, al respecto, mencionamos que al momento de la ejecución contractual sólo se podrá exigir aquellos servicios que se hayan pactado expresamente en el contrato en base a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por ello, solicitamos considerar lo dispuesto en el **último párrafo del Art. 15 de la Ley 2051/03.**

5. Sección III punto 3 apartado, otros - solicitamos a la Convocante definir la expresión "aproximadamente" indicado en las especificaciones técnicas, considerando que podría generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes. En la dimensión requerida aclarar que tanto más o menos se aceptará. Cuanto es el valor que el comité aceptará para que sea aproximado.

6. Sección VI formulario N° 2 - solicitamos tener en cuenta lo establecido en la **Circular DNCP N° 12/19,** como también el **documento de interés N° 530/19**

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

**DNC/LCO/MA**

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

7. Sección VII anexo N° 1 inc. f) – el criterio establecido para el IVA general, no condice con el visualizado en la sección II punto 2 inc. a).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Marcos Alarcon**
**Dpto. de Concursos de Ofertas**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

**Abg. Gloria Nuñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**

**DNC/LCO/MA**